



DECRETO N°

2661

Lanús, 26 JUL 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-90, referente a la contratación de 2.840 horas de Servicio de Policía Adicional para ser cumplidas en las cajas de Tesorería instaladas en el Nuevo Edificio de Licencias de Conducir ubicado en la calle 29 de Septiembre y Ferre – Lanús Este y en la Plaza Sarmiento ubicada entre las calles 9 de Julio e Ituzaingo, de la Comisaría de Lanús – Seccional 2da.;

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 27 de Julio de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa y se autorice a emitir Orden de Compra correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-90/18 a la Comisaría de Lanús Seccional 2 da., por la suma de \$ 275.480.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA).

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:



DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la Comisaría de Lanús Seccional 2da., conforme la Solicitud de Pedido Nº 3-302-90/18 por la suma de \$ 275.480.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCIENTA) por 2.840 horas.

Artículo 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 275.480.- depositados en la Cuenta que se detalla a continuación; afectándose a la Jurisdicción 01 – Sub Jurisdicción 02 y 06 – Categoría Programática 01 – Partida 3.9.3 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará el número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ Comisaría 2da. de Lanús..... 90% en la Cuenta del Banco Provincia Nº 15305/6 Suc. 5063 – 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 Suc. 2000 Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y el Jefe de Gabinete a/c de la Firma del Secretario de Seguridad y Movilidad y Sustentable

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la Secretaría
Seguridad y Movilidad Sustentable

GUSTAVO SIELI
Secretario de Salud



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal